

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°029-2022-MPPA/A

Aguaytía, 01 Marzo de 2022 .

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Informe N°0014-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de marzo de 2022, sobre formalización de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático para el mes de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley 303005-ley de reforma constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la ley N°72972, ley orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración y sujeción al ordenamiento jurídico.

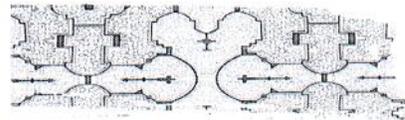
El numeral 47.1° del Artículo 47° Decreto legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del titular, a propuesta de la Unidad de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad".

Asimismo en su artículo 47° de la norma citada precisa: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

De conformidad con la Directiva N° 007-2021-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria señala que "las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de Apertura (PIA) o en la presupuesto institucional. Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizar mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

Con Informe N°0014-SGP-GPPyR-MPPA-A, de fecha 01 de marzo de 2022, el Sub Gerente de presupuesto solicita la emisión de la Resolución para formalizar las modificaciones presupuestales a nivel funcional programático de tipo 003- crédito presupuestales y anulaciones realizadas en el SIAF,





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

correspondiente al mes de febrero. Habiendo realizados las notas N°0000000018, 0000000022, 0000000025 por un monto de S/ 511,391. (Quinientos Once Mil Trecientos Noventa y uno con 00/100 soles).

Por lo que, con el Informe N° 008-2022-GPPYR-MPPA-A de fecha 01 de febrero del 2022, el gerente de planeamiento, presupuesto y Racionalización, informa que estando al requerimiento de la sub gerencia de presupuesto deben formalizarse las modificaciones en el nivel funcional programático tipo 003- créditos presupuestales y anulaciones, en el marco de PIA vigente que permiten viabilizar propósitos durante el año fiscal, cuyas notas de incorporación se adjuntan.

En consecuencia, a raíz de lo solicitado y con el proveído s/n de Gerencia Municipal autoriza se proceda a la emisión del acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestales de TIPO 003 efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Padre Abad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Presupuesto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las siguientes Notas de Modificación Presupuestal, Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la U.E):0000000018,0000000022,0000000025; correspondiente al mes de febrero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.– SUSTENTAR, la presente Resolución con las Notas de Modificación Presupuestaria, generadas durante el mes de febrero de 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Nirma
Sra. Nirma Alegria Torres
AL CALDESA/(e)